



Trabajadores domésticos

¿Planifica pagar por lo menos \$3,000 en 2026 a una persona de limpieza, cocinero, jardinero, niñero, u otro trabajador doméstico? Esta cantidad incluye cualquier dinero en efectivo que pague por el transporte, las comidas y la vivienda de su empleado doméstico. Si va a pagar al menos \$3,000 a una persona por trabajo doméstico, usted tiene responsabilidades financieras adicionales.

Usted debe cumplir con estas responsabilidades para garantizar que su trabajador doméstico reciba los créditos de Seguro Social necesarios para recibir los beneficios del Seguro Social y la cobertura de Medicare. Cuando usted paga por lo menos \$3,000 en salarios a un trabajador doméstico, debe hacer lo siguiente:

- Deducir impuestos de Seguro Social y Medicare de esos salarios.
- Pagar los impuestos al Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés).
- Informar estos salarios al Seguro Social.

Por cada \$3,000 en salarios, la mayoría de los trabajadores domésticos obtienen créditos para los beneficios del Seguro Social y la cobertura de Medicare. Para obtener más información sobre los créditos, vea **“Cómo su trabajador doméstico acumula créditos para el Seguro Social”** a continuación. Por lo general, las personas necesitan 10 años de trabajo para ser elegibles para:

- Beneficios por jubilación (a partir de los 62 años).
- Beneficios por incapacidad para el trabajador y los dependientes del trabajador.
- Beneficios de sobrevivientes para la familia del trabajador.
- Beneficios de Medicare.

¿Están todos los servicios desempeñados por trabajadores domésticos cubiertos por el Seguro Social?

En las siguientes situaciones se aplican reglas especiales:

- Si administra un hotel, una pensión, o un hospedaje, debe informar todos los salarios
- No tiene que pagar impuestos de Seguro Social a niñeros u otros empleados menores de 18 años, a menos que el trabajo doméstico sea su ocupación principal del trabajador
- Si paga a sus hijos de 21 años o más por trabajo domésticos realizados, debe pagar impuestos de Seguro Social sobre sus salarios

- Si paga a uno o más de sus padres por trabajo doméstico, es posible que sus salarios sean sujetos a impuestos, y debe verificar si esta regla se aplica en su caso

Para obtener más información, comuníquese con su oficina local del Seguro Social.

Deducir impuestos de Seguro Social y Medicare

Como empleador, usted paga un 6.2 % en impuesto de Seguro Social sobre un máximo de \$184,500 (en 2026) de las ganancias de su empleado, y un 1.45 % en impuesto de Medicare sobre todas las ganancias. Los empleados pagan las mismas tasas de impuestos. También pagan un 0.9 % más en impuestos de Medicare sobre sus ganancias mayores a \$200,000 (\$125,000 para personas casadas que declaran impuestos por separado, o \$250,000 para parejas casadas que declaran juntos).

Pagar impuestos al IRS

Comuníquese con el Servicio de Impuestos Internos (IRS, siglas en inglés) sobre los requisitos o formularios para hacer informes. El IRS puede decirle cómo llenar los formularios, y cuándo y dónde debe presentarlos. Lea la publicación del IRS número 926 titulada, *Household Employer's Tax Guide (Guía de impuestos para empleadores domésticos)*, en www.irs.gov/publications/p926/index.html (solo en inglés) para información sobre qué formularios necesita presentar y cuándo.

Datos que tal vez quiera saber:

- **Mantener registros** — Mantenga registros de los nombres, direcciones, y los números de Seguro Social de todos los trabajadores domésticos y los salarios que les pagó. Copie el número de Seguro Social directamente de la tarjeta del Seguro Social de cada persona. Si alguno de los trabajadores no tiene una tarjeta, debe solicitarla en cualquier oficina del Seguro Social. La mejor manera de iniciar el proceso es en www.ssa.gov/es/number-card.
- **Presentar los formularios del IRS y salarios retenidos** — Utilice su declaración de impuestos federales (formulario 1040 del IRS) para informar los salarios de \$3,000 o más que pagó a un trabajador doméstico. Como empleador, pague su parte de los impuestos de Seguro Social y Medicare. Además, pague los impuestos que retuvo del salario del empleado.

Informar salarios al Seguro Social

Cada año, debe enviarnos una Copia A del formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos, solo en inglés) para informar los salarios e impuestos de sus empleados durante el año calendario anterior. Además, cada empleado debe recibir un formulario W-2. Envíenos el formulario W-2 junto con el formulario W-3, *Transmittal of Wage and Tax Statement* (Transmisión de comprobantes de salarios e impuestos, solo en inglés). Debe presentar un formulario W-2 para los salarios pagados a cada empleado que cumpla con una de las siguientes opciones.

- Se retuvieron los impuestos sobre el ingreso, el Seguro Social, o Medicare.
- El impuesto sobre el ingreso se habría retenido si el empleado no hubiera reclamado más de una deducción de retención o no hubiera reclamado la exención de la retención en un formulario W-4, (Certificado de Retenciones del Empleado).

¡Presentar formularios W-2 por internet usando *Business Services* (servicios para empresas) por internet es gratis, rápido y seguro! Para comenzar, regístrese para recibir un *User ID* (identidad de usuario) y una contraseña, en nuestra página *Business Services Online* (Servicios para Empresas por Internet, BSO, siglas en inglés): www.ssa.gov/bso/bsolewelcome.htm (solo en inglés). Para obtener más información, incluyendo instrucciones paso por paso, vaya a www.ssa.gov/employer/bsohbnew.htm (solo en inglés).

Si presenta la declaración en papel, puede enviar estos documentos durante el año siguiente al año de declaración de salarios. Comuníquese con cualquier oficina del IRS para obtener estos formularios y las instrucciones para llenarlos.

Cómo su trabajador doméstico acumula créditos de Seguro Social

El trabajo doméstico se acredita un poco diferente a otros trabajos. Por lo general, una persona gana un crédito por cada \$1,890 de las ganancias informadas (en 2026), hasta un máximo de cuatro créditos por año. Sin embargo, un trabajador doméstico solo gana créditos de Seguro Social por ganancias de por lo menos \$3,000 de cada empleador. Por ejemplo, un empleado doméstico que trabajó para tres empleadores y ganó \$900, \$1,100, y \$2,800 respectivamente (un total de \$4,800), solo recibirá un crédito de Seguro Social. Una cantidad de \$3,000 serán acreditados a su registro de ganancias del Seguro Social.

El número de créditos que necesitan los trabajadores (incluyendo los trabajadores domésticos) para ser elegibles para el Seguro Social depende de la edad y el tipo de beneficio para el que podrían ser elegibles. La mayoría de las personas necesitan 10 años de trabajo (40 créditos) para ser elegibles para beneficios. Las personas más jóvenes necesitan menos créditos para ser elegibles para beneficios por incapacidad, o para que los miembros de su familia sean elegibles para beneficios como sobrevivientes cuando fallecen.

Recuerde, si no informa los salarios de su empleado, es posible que no tenga suficientes créditos para recibir beneficios del Seguro Social, o la cantidad de los beneficios puede ser menor.

Contáctenos

La manera más conveniente de hacer sus trámites es visitar www.segurosocial.gov para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puedes hacer por internet: solicitar beneficios; iniciar o finalizar la solicitud para obtener su tarjeta del Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my Social Security* (cuenta y servicios solo en inglés), tiene usted más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta del Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA1099/1042S de reemplazo. Si vive fuera de los EE. UU., visite www.ssa.gov/foreign (solo en inglés) para acceder a nuestros servicios por internet.

Si no tiene acceso al internet, le ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados las 24 horas, 7 días a la semana, de modo que no necesitaría hablar con un representante del Seguro Social.

Si necesita hablar con un representante o programar una cita para ir a una oficina, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español, o al TTY **1-800-325-0778** si es sordo o tiene problemas auditivos. Atenderemos su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Le ofrecemos interpretación gratuita si la requiere. Para comunicarse más rápidamente con un representante, llámenos temprano (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o si no, más tarde. **Estamos menos ocupados de miércoles a viernes y hacia fines del mes.**



Asegurando el presente
y el futuro

Social Security Administration
Publication No. 05-10921

January 2026 (Recycle prior editions)
Household Workers

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.
English is the official language and authoritative version of all federal information.